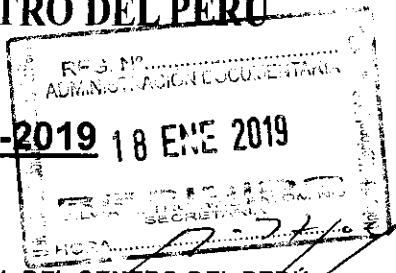




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4864-CU-2019



Huancayo, 15 ENE. 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto el oficio N° 0931-2018-DFMH-UNCP presentado el 26 de diciembre 2018, a través del cual la Decana de la Facultad de Medicina Humana, remite resultado del proceso de evaluación para ratificación de docentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

Que, el Artículo 84° de la norma invocada, concordante con el Artículo 224° del T.U.O del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 225° del T.U.O del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 20 de diciembre 2018, se acordó aprobar por unanimidad, la ratificación de los docentes Mg. Félix Heraldo Acuña Guerra y ME. Danilo Antonio Morales Morales;

Que, la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 0856-2018-VRAC-UNCP presentado el 02 de enero 2019, considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 11.12.2018, el acta de Consejo de Facultad de fecha 20.12.2018, da su conformidad a la ratificación de los docentes al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario; y

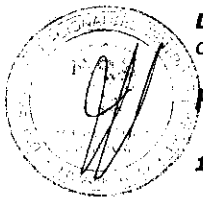
De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 07 de enero 2019 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

RESUELVE:

1° RATIFICAR en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERIODO DE RATIFICACIÓN
Mg. FELIX HERALDO ACUÑA GUERRA Ratificado con evaluación, en la categoría de Asociado a T.C., según R.N. 2678-CU-2014. Evaluación Documentaria 467.50 Encuesta Estudiantil 48.80 Puntaje Total 516.30	ASOCIADO A T. C.	A partir 10.12.2018 hasta el 09.12.2023
M.E. DANILLO ANTONIO MORALES MORALES Ratificado con evaluación, en la categoría de Asociado a T.C., según R.N. 2678-CU-2014. Evaluación Documentaria 288.50 Encuesta Estudiantil 52.80 Puntaje Total 341.30		A partir 10.12.2018 hasta el 09.12.2023





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4864-CU-2019

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRU/DGA/OCI/Dicina General de Gestión del Talento Humano/Dicina General de Planificación/Oficina de Escalafón Universitario 2/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Dicina de Presupuesto/Facultad de MEDICINA HUMANA/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/ Portal WEB Transparencia/Interesados 2/ Archivo/ivm